



ACLARANDO CONCEPTOS (V)

HOMOLOGACIÓN DE CONDICIONES

El pasado 26 de junio **CCOO** firmó el **Acuerdo Laboral** por el que se unifican las condiciones de las plantillas de Banco Popular y Pastor en el proceso de integración en Banco Santander. Se establece así, un marco de condiciones de trabajo único para todas las personas que conformarán Banco Santander. La homologación recoge cuestiones como el Acuerdo de Mejoras Sociales Extra Convenio (**AMSEC**) o la Compensación de Beneficios Sociales (**CBS**) y su extensión a todo el colectivo resultante. La consecuencia más inmediata de esto será **el cobro la semana que viene de la paga y cuarto pendiente** del Convenio Colectivo correspondiente a **2016**.

CBS (Compensación Beneficios Sociales)

Este epígrafe recoge una serie de compensaciones económicas por determinados beneficios sociales suprimidos (*cestas de navidad, residencias de verano, ayudas de estudios*) en los distintos bancos que se fueron integrando en Banco Santander. Así, y a modo de ejemplo, los importes para 2018 estaban fijados en estas cantidades:

si entraste en BCH antes del 31.12.1999

personas solteras: 695,37€
casadas, viudas separadas: 788,67€

si entraste en Banesto antes del 01.01.1993

752,43 €

ingreso en el banco posterior a 01.01.2000 (*)

526,71 €

Para todos los casos:

cuantía por hijo o hija menor de 26 años a 31/12 (*) 305,29 €

Con el acuerdo, las cuantías correspondientes a la categoría de ingreso posterior al año 2000 y la cuantía por hijo o hija se extienden también a las plantillas procedentes de Banco Popular y Pastor con el siguiente calendario: en **2019** percibirán en mayo **1/3 del importe** que resulte de aplicar la subida de Convenio colectivo a los dos epígrafes señalados (*). En **2020** se percibirá el equivalente a los **2/3** de esa cifra y **desde el 2021 se percibirá el 100%**, cada año con la correspondiente actualización que se fije en el Convenio Colectivo que tendrá que negociarse a partir del año que viene.

AMSEC

En el capítulo de condiciones financieras se aplicará con carácter general las negociadas en Banco Santander, mejorándolo con la incorporación de algunas de las mejoras que Banco Popular facilitaba a su plantilla, como el descubierto en cuenta por el importe de la nómina del mes anterior para cubrir desfases eventuales. Entrarán en vigor a partir de la integración jurídica:

Préstamo vvda: Euribor- 35%. Límite 6 anualidades. Amortización 25 años (excep. 30)

Préstamo consumo: Euribor- 35%. Límite 1,5 anualidad Amortización 5 años (reforma vvda.hab.10 años)

Anticipo 9 mensualidades (mejora del anticipo de convenio art. 50.d) para adq.vehículo

Endeudamiento máximo: 35%de salario bruto

Descubiertos en cuenta hasta el límite de la mensualidad anterior

Revisión de condiciones productos de activo para personal procedente del grupo Banco Popular: 1 año a partir de la integración jurídica

Economatos laborales

En Banco Santander este epígrafe ya estaba cerrado desde el acuerdo laboral de fusión con Banesto de 2015. El acuerdo de Homologación recoge la conversión de los importes reconocidos para las personas beneficiarias del economato de Banco Popular en Madrid en un **"complemento voluntario personal"**. De esta forma, se seguirá percibiendo aun cuando se cambie el lugar de trabajo a otro ámbito sin derecho a economato.

Premio de fidelidad

A partir del **1 de enero de 2019**, cualquier persona que alcance los **30 años de servicio** en Banco Santander percibirán el importe hasta ahora denominado premio de antigüedad que pasa a denominarse **"Premio de fidelidad"** y tendrá la cuantía resultante de aplicar la subida que se recoja en el convenio al importe en vigor para 2018.

Importe 2018: 1.060,03 €

Paga y cuarto pendiente del Convenio 2016

En el acuerdo firmando el pasado 26 de junio, **CCOO** también consiguió que se **anticipase el cobro de la paga y cuarto pendiente** del Convenio de 2016 y que tanto para Banco Santander como el grupo Banco Popular estaba como un derecho a cobrar cuando se extinguiese la relación laboral. En el marco de este acuerdo quedará liquidada esa obligación pendiente en la nómina de **julio de 2018**. **Por lo tanto este mes cobraremos ese último pago pendiente.**

COBRO 1,25 PAGAS DEL AÑO 2016: JULIO 2018

Con la firma de este acuerdo, **CCOO** consigue que **todas las personas** que trabajan en Banco Santander tengan las mismas condiciones laborales con independencia del banco de origen. De esta manera **se consolida en un acuerdo negociado** con **CCOO** todo el paquete de mejoras que complementan a las recogidas en el Convenio Colectivo, demostrando de nuevo que **la negociación colectiva es la mejor herramienta para garantizar los derechos** de las plantillas.

CCOO, TU MEJOR GARANTÍA

19 de julio de 2018

CON COMISIONES, TÚ ERES MÁS FUERTE

federación de servicios • agrupación sectorial sector financiero
banco santander sección sindical

Afiliate!! 